

ANEXO APL CERTIFICADO AZUL

El MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, la SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE, la CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN, la DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS, el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, la DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIÓN (ProChile), la COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO y la AGENCIA DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO por una parte; y por otra, la SOCIEDAD DE FOMENTO FABRIL, la SOCIEDAD NACIONAL DE MINERÍA F.G., la SOCIEDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, y la ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE ALIMENTOS DE CHILE A.G. acuerdan el presente Anexo al Acuerdo de Producción Limpia Certificado Azul, que actualiza su contenido sobre la base del aprendizaje generado desde su suscripción en marzo de 2021, de acuerdo a lo definido en el Comité Coordinador, en los siguientes términos:

I.- ANTECEDENTES

1.- El 22 de marzo de 2021 se suscribió el Acuerdo de Producción Limpia Certificado Azul (en adelante, APL CA), aprobado por Resolución Exenta N° 123 de 20 de septiembre de 2021 de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (en adelante, Agencia o ASCC).

2.- Desde la fecha de su dictación, se han realizado 6 procesos de adhesión de empresas, los que se han formalizado en las Resoluciones N° 94 del 30 de julio de 2021, N° 212 del 17 de diciembre de 2021, N° 53 del 01 de junio de 2022, N°144 del 21 de diciembre de 2022, N° 62 del 30 de junio de 2023 y N° 255 del 22 de diciembre de 2023. Estos procesos han permitido la certificación de 15 empresas y 16 instalaciones y en la actualidad existen 5 empresas con 14 instalaciones candidatas a certificación.

3.- Durante la ejecución del Acuerdo, se han generado diversos aprendizajes que, por decisión del Comité Coordinador del Acuerdo, se han ido incorporando gradualmente en su implementación.

4.- Asimismo, de acuerdo a la Cláusula Décimo Primera del APL CA, “Adhesión al Acuerdo”, se fijó un plazo para la Adhesión al Acuerdo durante sus 3 primeros años de vigencia, mediante la apertura, por parte de la Agencia de procesos de adhesión dos veces cada año, término que vence el próximo 22 de marzo de 2024.

5.- Por su parte, la Cláusula Décimo Segunda del APL CA “Plazo” establece un plazo de vigencia de 5 años contados desde su suscripción y dispone que al primer año el Comité Coordinador debe evaluar el proceso, estableciendo ajustes al mismo; y que al tercer año debe evaluarse la posibilidad de prorrogar su vigencia, para lo cual se deberá establecer un nuevo período de adhesión al mismo.

6.- Que en este escenario, es necesario formalizar tanto los ajustes realizados al proceso por el Comité Coordinador del Acuerdo como la ampliación del plazo de adhesión del Acuerdo, de conformidad con lo resuelto en Sesiones del Comité Coordinador de fechas 20 de julio y 14 de diciembre de 2023, según dan cuenta las Actas N° 6 y N°7 del Comité, que se entiende forman parte integrante del presente Anexo.

II.- AJUSTES AL ACUERDO.

A continuación se detallan las cláusulas del Acuerdo que se modifican como consecuencia del presente Anexo, y se especifica el cambio introducido.

1.- ANEXO N° 7, FORMATO DECLARACIÓN JURADA Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

1.1.- Se sustituye el “ANEXO AL FORMULARIO DE ADHESIÓN DOCUMENTOS LEGALES MÍNIMOS A ACOMPAÑAR CON LA POSTULACIÓN” por el “ANEXO AL FORMULARIO DE ADHESIÓN DOCUMENTOS LEGALES MÍNIMOS PARA ADHERIR”, que se copia a continuación:



ANEXO AL FORMULARIO DE ADHESIÓN DOCUMENTOS LEGALES MÍNIMOS PARA ADHERIR ACUERDO DE PRODUCCIÓN LIMPIA CERTIFICADO AZUL



En _____, a __ (día) __ de __ (mes) __ de __ (año) __, don/doña _____, actuando en representación de la empresa _____, RUT _____ en adelante “la Empresa”, acompaña los siguientes documentos anexos al Formulario de Adhesión del Acuerdo de Producción Limpia Certificado Azul:

Documento	SI	NO	DESCRIPCIÓN <i>(O explicación de por qué no se adjunta)</i>
Inscripción de la empresa en el Registro respectivo con certificado de vigencia emitido dentro de los 60 días previos a la fecha de adhesión.			
Copia de la personería del representante legal, con certificado de vigencia emitido dentro de los 60 días previos a la fecha de adhesión, que lo habilita para firmar los documentos del APL.			
Copia del RUT de la Empresa.			
Cédula de identidad del representante legal que suscribe los documentos de postulación			

(Firma) _____

Nombre Empresa

Nombre Representante legal

1.2.- Se agrega al Anexo N°7 del APL CA, a continuación del documento del punto precedente, el siguiente “ANEXO FORMULARIO DE ADHESIÓN DOCUMENTOS LEGALES MINIMOS PARA CERTIFICACIÓN”:



ANEXO AL FORMULARIO DE ADHESIÓN
DOCUMENTOS LEGALES MÍNIMOS PARA CERTIFICACIÓN
ACUERDO DE PRODUCCIÓN LIMPIA CERTIFICADO AZUL



En _____, a __ (día) __ de __ (mes) __ de __ (año) __, don/doña _____, actuando en representación de la empresa _____, RUT _____ en adelante “la Empresa”, acompaña los siguientes documentos para acceder a la certificación de cumplimiento del Acuerdo de Producción Limpia Certificado Azul:

Documento	SI	NO	DESCRIPCIÓN (O explicación de por qué no se adjunta)
Copia de la inscripción de dominio con vigencia dentro de los 60 días, de los Derechos de Agua en el Registro de Propiedad de Aguas respectivo.			
Certificado de inscripción de los derechos de agua en el Catastro Público de Aguas de la DGA, si corresponde, emitido dentro de los 60 días			
Certificado de pago de los derechos pecuniarios a la Asociación de Canalistas, si corresponde.			
Título que faculta a la empresa adherente para hacer uso de las aguas, para el caso de que no tenga derechos de agua.			
Certificado de ingreso de obra de captación al sistema de Monitoreo de Extracciones Efectivas			
Resoluciones de Calificación Ambiental de las instalaciones que se someterán al APL, en caso de que existan.			

(Firma) _____

Nombre Empresa

Nombre Representante legal

2.- CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA, “ADHESIÓN AL ACUERDO”

Se amplía el plazo de adhesión de 3 a 5 años contados desde la suscripción del APL CA.

Se sustituye, en consecuencia, donde dice “...durante sus primeros 3 años de vigencia...” por “...durante sus 5 años de vigencia...”.

3.- CLÁUSULA SÉPTIMA “METAS ACCIONES Y PLAZOS DE CUMPLIMIENTO”

3.1.- Meta N°3:

Acción 3.2 (medición de huella directa): se sustituye donde dice “Mes 5” por “Mes 9”.

Acción 3.3 (puntos críticos de huella directa): se sustituye donde dice “Mes 5” por “Mes 9”.

Acción 3.4 (impactos): se sustituye donde dice “Mes 5” por “Mes 12”.

Acción 3.5 (verificación medición de huella directa): se sustituye donde dice “Mes 6” por “Mes 12”.

3.2.- Meta N°4:

Acción 4.2 (medición de huella indirecta): se sustituye donde dice “Mes 6” por “Mes 9”.

Acción 4.3 (puntos críticos de huella indirecta): se sustituye donde dice “Mes 5” por “Mes 9”.

Acción 4.4 (impactos): se sustituye donde dice “Mes 5” por “Mes 12”.

Acción 4.5 (verificación medición de huella indirecta): se sustituye donde dice “Mes 6” por “Mes 12”.

III.- FORMALIZACIÓN

Para facilitar la tramitación administrativa del presente Anexo, de acuerdo a lo definido por el Comité Coordinador del Acuerdo, con el objeto de legitimar su contenido y respaldar la conformidad de las instituciones firmantes del APL CA respecto de sus términos, la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático lo remitirá formalmente vía oficio o carta a los representantes legales de los suscriptores del sector público y privado, respectivamente, solicitando manifestar por escrito la validación de la institución correspondiente a su respecto.